

El marco predicativo del verbo *persuadeo* en latín: una revisión

JUAN CARLOS BERDASCO VALLE
IES de Astorga - León

Resumen: El objetivo de este trabajo es revisar el marco predicativo del verbo *persuadeo* en latín clásico y postclásico, así como la caracterización funcional de sus constituyentes. Pues bien, siguiendo los presupuestos teóricos del funcionalismo de Dik y tras haber analizado un amplio *corpus* de autores (César, Salustio, Nepote, Cicerón, Livio, Séneca, Petronio y Apuleyo), se ha llegado a la conclusión de que este verbo, al menos en las sincronías estudiadas, presenta una estructura triargumental, cuyos argumentos desempeñan en la oración activa las funciones sintácticas de sujeto, complemento indirecto y suplemento con las funciones semánticas de agente, destinatario y referencia respectivamente. Se trata, por tanto, de un verbo trivalente intransitivo que a partir de la época postclásica sufre un proceso de «transitivación» para evitar la redundancia semántica innecesaria entre el lexema verbal y el tercer argumento, proceso que dará lugar al marco predicativo que presenta en español.

Palabras clave: *funcionalismo; marco predicativo; semántica; sintaxis.*

The predicative frame of the verb *persuadeo* in latin: a revision

Abstract: The objective of this essay is to review the predicative frame of the verb *persuadeo* in classical and postclassical Latin, as well as the functional characterization of its constituents. Well, following the theoretical principles functionalism of Dik and having analyzed a large *corpus* of authors (Caesar, Sallust, Nepos, Cicero, Livy, Seneca, Petronius and Apuleius), lead to the conclusion that this verb, at least in the analyzed synchronies, is an intransitive trivalent verb, whose arguments carry out in the active sentence syntactic functions of subject, indirect complement and supplement with the respective semantic functions of agent, target and reference, which from the postclassic period undergoes a process of «transitivization» to avoid unnecessary semantic redundancy between the verbal lexeme and the third argument, which will give place to the predicative frame presented in Spanish.

Key words: *functionalism; predicative framework; semantic; syntax.*

En este breve trabajo nos marcamos como objetivo revisar el marco predicativo del verbo *persuadeo* en latín clásico y postclásico así como la caracterización funcional de sus constituyentes, cuestiones no dejadas lo suficientemente claras, a nuestro modesto parecer, en anteriores estudios¹.

Para ello hemos analizado un total de 350 ejemplos extraídos de las obras de César, Salustio, Nepote, Cicerón, Livio, Séneca, Petronio y Apuleyo a través de la colección de textos *Itinera Electronica de AgoraClass*; un *corpus* lo suficientemente amplio como para que las conclusiones puedan considerarse representativas.

Como método de análisis adoptaremos un punto de vista funcional, siguiendo los principios teóricos del funcionalismo de Dik, aplicados al latín por Pinkster. Entre estos principios tiene especial relevancia la consideración de la oración como una relación de dependencia entre un predicado o verbo y unos constituyentes, de los cuales, unos, los argumentos, son obligatorios, exigidos por las valencias del verbo y otros, los satélites, opcionales con respecto a dichas valencias y, por tanto, simples ampliaciones; unos y otros desempeñan funciones sintácticas y semánticas, funciones distintas y, por tanto, compatibles entre sí. En este sentido, se admite también la existencia de macrofunciones que se concretan en distintas funciones semánticas secundarias y que permiten unificar los marcos predicativos².

A la luz de los datos ofrecidos por el *corpus* analizado, el verbo *persuadeo* Apersuadir, convencerA es un verbo causativo, en principio intransitivo, al menos en latín clásico, que pertenece al grupo de verbos que Pinkster³ llama «*three place predicates*», es decir, verbos de tres posiciones argumentales, cuya distribución sintáctica más frecuente es la siguiente:

persuadet
argumento 1
 [+/-animado/+/-humano]
argumento 2
 [+animado/+humano]
argumento 3
 [-animado/-humano]

Persuadetur
 Ø
argumento 2
 [+animado/+humano]
argumento 3
 [-animado/-humano]

¹ Cf. TARRIÑO, E. (2007: 211–232).

² Cf. VILLA DE LA, J. (2003: 38 ss.).

³ Cf. PINKSTER, H. (1985: 164 ss.).

En la oración activa el primer argumento desempeña la función sintáctica de sujeto con una función semántica de agente, noción que concreta la macrofunción actor al expresar una entidad que controla una acción en razón de las marcas léxicas de [+animado /+humano]:

(1a) *persuasi equitibus nostris...ut dextrum Caesaris cornu ab latere aperto aggredierentur.* («persuadí a nuestros jinetes de que atacasen el flanco derecho de César desde el lado abierto». *Caes. civ.* 3.86.3).

(1b) *Romanis enim, quamquam procul a patria pugnarent, facile persuaserant duces pro Italia atque urbe Romana eos pugnare.* («en efecto, a los romanos, aunque luchasen lejos de la patria, sus generales fácilmente les habían persuadido de que luchaban por Italia y por la ciudad de Roma». *Liv.* 23.29.7).

Esporádicamente puede ocupar la casilla del sujeto una entidad inanimada [–humano] que lógicamente no desempeñará la función semántica de agente, sino la de fuerza, concreción de la misma macrofunción, al referirse a una entidad que no controla la acción, pero que la instiga:

(2) *omnia nobis mala solitudo persuadet.* («la soledad nos persuade de todos los males». *Sen. epist.* 3.25.5).

Este verbo presenta frecuentemente también un empleo impersonal como evidencian las marcas de tercera persona, singular, voz pasiva y, en su caso, género neutro, marcas morfológicas de la impersonalidad en latín:

(3a) *neque tamen ulli civitati Germanorum persuaderi potuit ut Rhenum transiret.* («y sin embargo no pudo persuadirse a ninguna ciudad de los germanos de que cruzase el Rin». *Caes. Gall.* 5.55.2).

(3b) *non enim mihi persuadetur istum ab illo prius appellatum.* («no se me convence de que ése fue llamado por aquél con anterioridad». *Cic. Verr.* 2.1.41).

(3c) *aequis iniquisque persuasum erat tantum bello virum neminem usquam ea tempestate esse.* («se había persuadido a los amigos y a los enemigos de que en esa época no había ningún hombre tan importante para la guerra». *Liv.* 5.45.1).

(3d) *quid non potest mihi persuaderi cui persuasum est ut navigarem?.* («de qué no se me puede convencer a mí a quien se ha convencido de que emprendiese la navegación?»). *Sen. epist.* 6.53.1).

El segundo argumento, marcado generalmente por el caso dativo, es también una entidad animada [+animado/+humano] que expresa la función semántica de destinatario, concreción de la macrofunción indirecto de Lehmann⁴ y que desempeña la función sintáctica de complemento indirecto:

⁴ Cf. LEHMANN, Ch. (2006: 4 ss.).

(4a) *hic servo spe libertatis magnisque persuadet praemiis, ut litteras ad Caesarem deferat.* («éste con la esperanza de la libertad y con grandes recompensas persuade al esclavo de que entregue las cartas a César». Caes. *Gall.* 5.45.4).

(4b) *patri persuasi, ut aes alienum filii dissolveret.* («persuadí al padre de que saldase la deuda de su hijo». Cic. *Phil.* 1.18.46).

(4c) *hic multis magnisque pollicitationibus persuadere Eumeni studuit, ut Perdicam desereret ac secum faceret societatem.* («éste se esforzó en persuadir a Eumenes con muchas y grandes promesas de que abandonase Perdicas e hiciese una alianza con él». Nep. *Eum.* 18.2).

(4d) *immo, inquit, Giton, persuade gubernatori ut in aliquem portum navem deducat.* («por cierto, dijo Gitón, persuade al timonel de que conduzca la nave a algún puerto». Petron. 101.8).

(4e) *suasi uxori meae...ac denique persuasi ut eam pecuniam sine mora redderet.* («aconsejé a mi esposa y finalmente le persuadí de que devolviese ese dinero sin demora». Apul. *apol.* 93.1).

Es frecuente, especialmente en época clásica, que el dativo esté representado por un pronombre personal, que confiere al verbo un valor reflexivo:

(5a) *postremo quis hoc sibi persuaderet, sine certa re Ambiorigem ad eiusmodi consilium descendisse ?.* («finalmente, ¿quién se convencería de esto, de que Ambiórige se había avenido a semejante plan sin expectativas seguras?». Caes. *Gall.* 5.29.5).

(5b) *cura, ut valeas et nos ames et tibi persuadeas te a me fraterne amari.* («cuídate, danos tu cariño y convéncete de que te quiero como a un hermano». Cic. *Att.* 1.5.8).

(5c) *geres autem, si hoc protinus tibi ipse persuaseris, a nullo te nobilitate superari.* («lo harás, si tú mismo te has convencido de esto, de que nadie te supera en nobleza...»). Sen. *epist.* 5.44.3).

Este segundo argumento puede también aparecer marcado formalmente por el caso acusativo con idéntico comportamiento funcional que el dativo, construcción que comienza a aparecer a partir de la época postclásica:

(6a) *aliqua die te persuadeam, ut ad villam venias et videas casulas nostras.* («quizá algún día te persuadea de que vengas a la villa y veas nuestras cabañas». Petron. 46.2).

(6b) *nactus ego occasionem persuadeo hospitem nostrum ut mecum ad quintum miliarium veniat.* («al haber encontrado yo el momento, persuado a mi huésped de que venga conmigo al quinto miliario». Petron. 62.2).

(6c) *tum uxorem eius tacite suasi ac denique persuasi, secederet paululum.* («entonces en voz baja aconsejé a su mujer y finalmente la persuadí de que se marchase por algún tiempo». Apul. *met.* 9.25.5).

La frecuencia de ambas formas de complementación puede verse en el siguiente cuadro:

	César	Salustio	Cicerón	Nepote	Livio	Séneca	Petronio	Apuleyo	%
Dativo	16	5	134	12	18	29	2	4	98,2 %
Acusativo	0	0	0	0	0	0	3	1	1,78 %

La explicación de esta identidad funcional parece que hay que buscarla, quizá además de en el registro lingüístico y en la analogía con otros verbos semánticamente afines⁵, en el propio sistema casual.

En efecto, el hecho de que el caso más frecuente del segundo argumento sea el dativo parece deberse, en nuestra opinión, a la congruencia entre la semántica verbal y la función semántica de sus complementos; concretamente en este caso a la afinidad entre la noción de «convencer, persuadir» con la función semántica de destinatario propia del dativo. Se trata, en palabras de Moralejo⁶, de un caso de rección semántica prescindible que da más relevancia al complemento indirecto que al directo de forma innecesaria al no ser preciso diferenciarlos por no coexistir ambos en la misma oración; dicho de otro modo, tenemos un complemento indirecto donde bastaría un simple complemento directo –el supuesto inverso a las construcciones de doble acusativo del tipo *doceo grammaticam pueros*–, lo que explica el rechazo de este verbo a la pasiva personal, especialmente en latín clásico⁷; y precisamente por eso, la lengua latina, siguiendo el principio de economía lingüística, tendió a Atransitivar@ este verbo introduciendo el acusativo, caso adverbial semánticamente vacío, para sustituir al dativo que resultaba semánticamente redundante de manera innecesaria, proceso que se inicia en la época postclásica, de ahí que a partir de dicha época comiencen a generalizarse ejemplos como:

(7) *qui ne vir esset a matre persuasus est*. («quien fue convencido por su madre de que no era hombre». Petron. 81.5).

El tercer argumento, que es léxicamente el menos específico y que expresa la función semántica de referencia señalando el objeto de la persuasión, presenta las siguientes formas sintácticas:

- a) Oración subordinada de *ut/ne* + subjuntivo o el simple subjuntivo⁸:
 (8a) *huic magnis praemiis pollicitationibusque persuadet uti ad hostes transeat*. («persuade a éste con grandes premios y promesas de que pase a las líneas enemigas». Caes. Gall. 3.18.2).

⁵ Cf. TARRIÑO, E. (2007: 228).

⁶ Cf. MORALEJO, J.L. (1995: 101).

⁷ Esto ocurre también con otros verbos como, por ejemplo, *noceo*, Cf. García Hernández, B. (1995: 47 ss.).

⁸ Se trata de una construcción relativamente frecuente en todas las épocas del latín. Incluso se encuentran ejemplos de *quominus/quod* + subjuntivo: *nulla quominus fiant ratio persuadet*. («ninguna razón nos convence de que no se produzcan». Sen. dial. 4. 2.2); *nec ipse ignoro, quam sit arduum...tantae multitudini, quod sit innocens, persuadere* («ni yo mismo ignoro cuán arduo es convencer a tan gran multitud de que uno es inocente». Apul. met. 3.4.4).

(8b) *Cassius praetor...ei.persuadet ne vim quam misericordiam eius experiri mallet.* («el pretor Casio... le persuade de que no prefiriese sufrir su severidad a su comprensión». *Sal. Iug.* 32.5).

(8c) *huic Sp. Albinus... persuadet... regnum Numidiae ab senatu petat.* («Sp. Albino persuade a éste de que reclame al senado el reino de Numidia». *Sal. Iug.* 35.2),

(8d) *Attalus, ne desertam haberet insulam, et Macedonum fere omnibus et quibusdam Andriorum ut manerent persuasit.* («Átalo, para no tener la isla desierta, persuadió a casi todos los macedonios y a algunos de los andrios de que se quedasen». *Liv.* 31.45.7).

(8e) *persuadebo deinde tibi ne umquam boni viri miserearis.* («después te persuadiré de que no te compadezcas nunca de un hombre bueno». *Sen. dial.* 1.3.1).

b) Infinitivo prolativo⁹ o dinámico:

(9a) *Plato autem tantum apud Dionysium auctoritate potuit valuitque eloquentia ut ei persuaserit tyrannidis facere finem libertatemque reddere Syracusanis.* («Platón tuvo tanta influencia ante Dionisio y el influjo de su palabra fue tal que le persuadió de poner fin a la tiranía y devolver la libertad a los siracusanos». *Nep. Dion.* 3.3).

(9b) *quibus persuasum est foedissimum hostem iustissimo bello persequi.* («se les persuadió de perseguir con una justísima guerra a un enemigo muy infame». *Cic. Phil.* 13.17.35).

(9c) *hoc quoque quaerentibus remittamus quis Romanis primus persuaserit navem conscendere.* («dejemos esto a los que preguntan quién fue el primero en persuadir a los romanos de embarcarse en una nave». *Sen. dial.* 10.13.4).

(9d) *sed mulier..... confestim marito miris persuadet artibus ad longissime distatas festinare villulas.* («pero la mujer.... al momento con admirables artes persuade al marido de que rápidamente salga hacia las granjitas situadas en un lugar remoto». *Apul. met.* 10.4.4).

c) Acusativo con infinitivo (AcI):

(10a) *sic enim populo erat persuasum, et adversas superiores et praesentes secundas res accidisse eius opera.* («en efecto, así se había persuadido al pueblo de que las adversidades anteriores y los éxitos presentes habían sido obra suya». *Nep. Alcib.* 6.1).

(10b) *sic mihi persuadeo, iudices,.. tamen hoc vobis falsum videri.* («me convenzo de este modo, jueces, de que... sin embargo esto os parece falso». *Cic. Verr.* 2.3.10).

(10c) *quia ita persuasum erat duci et Samnites et Gallos primo impetu feroces esse.* («porque así se había persuadido al jefe de que los samnitas y los galos eran impetuosos en el primer ataque». *Liv.* 10.28.1).

⁹ Pinkster emplea este término para referirse a aquellas construcciones de infinitivo en las que el constituyente con la función semántica de destinatario es siempre correferencial con el sujeto lógico de la acción o situación expresada por el infinitivo. Cf. Pinkster (1995: 159 ss.).

(10d) *iam tibi iste persuasit virum se bonum esse?* («ya te convenció ése de que él es un hombre bueno?»). Sen. *epist.* 5.42.1).

d) Acusativo, generalmente pronominal¹⁰ neutro con valor anafórico:

(11a) *Orgetorix civitati persuasit ut de finibus suis cum omnibus copiis exirent: perfacile esse, cum virtute omnibus praestarent, totius Galliae imperio potiri. Id hoc facilius iis persuasit quod undique loci natura Helvetii continentur.* («Orgetóriges persuadió a su pueblo de que salieran de sus territorios con todas las tropas: que era muy fácil adueñarse de toda la Galia al superar a todos los pueblos en valor. Les convenció más fácilmente de ello, porque los helvecios están protegidos por todas partes por la naturaleza del lugar». Caes. *Gall.* 1.2.3).

(11b) *aliquid illi regiae maiestati, aliquid hi populi Romani nomini, cum praesertim Perseus petisset conloquium, existumabant deberi. Ioco etiam Marcus cunctantibus movit: A minor A inquit A ad maiores et A quod Philippo ipsi cognomen erat, A filius ad patrem transeat. Facile persuasum id regi est.* («aquéllos estimaban que se debía cierta consideración a la majestad del rey, éstos al nombre del pueblo romano, sobre todo teniendo en cuenta que Perseo había solicitado la entrevista. Fue también Marcio quien con una broma resolvió la indecisa situación: «vaya el más joven al encuentro de los de más edad» –exclamó–, y el hijo, –porque él llevaba el sobrenombre de Filippo– al encuentro del padre. Fácilmente se persuadió de ello al rey». Liv. 42.39.6).

o catafórico con una construcción de AcI explicativa:

(12a) *etiam illud erat persuasum, Pompeium cum magnis copiis iter in Germaniam per Illyricum fecisse.* («incluso se te había convencido de aquello, de que Pompeyo con un gran número de efectivos había hecho el camino hacia Germania a través del Ilírico». Cic. *Att.* 10.9.1).

(12b) *sed hoc persuadere vobis velim, iudicium ab hoc non esse corruptum.* («pero me gustaría persuadirlos de esto, de que el juicio no fue corrompido por éste». Cic. *Cluent.* 10.29).

(12c) *hoc primum nobis persuadeamus, neminem nostrum esse sin culpa.* («primero convenzámonos de esto, de que no hay nadie de nosotros sin culpa». Sen. *dial.* 4.28.1).

f) Sintagma preposicional *de* + ablativo:

(13a) *de tua fide et benevolentia in nos nisi persuasum esset nobis, non conscripsissemus haec tibi.* («si no se nos hubiese persuadido de tu lealtad y benevolencia hacia nosotros, no te habríamos escrito esto». Cic. *fam.* 11.2.1).

(13b) *... ne, si forte de paupertate non persuaseris, sit aegritudini concedendum.* («... para que nadie ceda a la aflicción si no le has persuadido de la pobreza». Cic. *Tusc.* 4.27.59).

¹⁰ Se encuentran también ejemplos en los que el Ac. no es pronominal: *omnia nobis mala solitudo persuadet.* («la soledad nos persuade de todos los males». Sen. *epis.* 3.25.5).

Estas diferentes realizaciones sintácticas parecen responder, a nuestro juicio, a lo que Pinkster¹¹ llama fuerza ilocutiva de la oración, es decir, la finalidad o intención con que el hablante o escritor la utiliza; esto es, su función comunicativa. La oración de *ut/ne* + subjuntivo y el infinitivo prolativo, construcciones sujetas a una serie de restricciones como la correferencialidad entre el tercer argumento del verbo independiente y el sujeto del verbo de la subordinada o el sujeto lógico del infinitivo, y la controlabilidad de la situación, que se refleja en la ausencia de formas temporales de anterioridad y de formas pasivas, parece que responden a una fuerza ilocutiva volitiva al conllevar un deseo implícito: «*persuadir o convencer a alguien de hacer algo*». En cambio, la construcción de AcI, no sujeta a las limitaciones antes señaladas, el simple acusativo y el sintagma preposicional *de* + ablativo parecen responder a una fuerza ilocutiva declarativa al expresar una simple aserción: «*persuadir o convencer a alguien de algo (de que algo es o fue de determinada manera)*». Esto mismo ocurre también con otros verbos como, por ejemplo, *clamitare* o *dicere*, que pueden expresar una simple aserción o llevar implícitos un ruego o una orden. En todos los casos estamos ante un único valor semántico y, por tanto, un único marco predicativo, como lo demuestra en este caso la coordinación¹² entre formas de complementación que responden a fuerzas ilocutivas distintas:

(14) *nihil magis... persuasi mihi quam ne ad opiniones vestras actum vitae meae flecterem.* («de nada me convencí más que de no plegar el curso de mi vida a vuestras opiniones». Sen. *dial.* 6.26.4).

La frecuencia de las diferentes formas de complementación puede verse en el siguiente cuadro:

	César	Salustio	Cicerón	Nepote	Livio	Séneca	Petronio	Apuleyo	%
<i>ut / ne</i>									
<i>quominus/quod</i>	11	5	16	6	9	8	4	5	28,2%
Infinitivo prolativo	0	0	0	1	0	1	0	1	1,32%
AcI	1	0	90	4	6	14	1	1	51,5%
Acusativo pronominal neutro	4	0	26	1	3	7	0	0	18%
<i>de</i> + abl.	0	0	2	0	0	0	0	0	0,9%

¹¹ Cf. PINKSTER (1995: 245 ss.). Otros autores hablan de distinta modalidad de la oración. Cf. TARRIÑO (2007: 223).

¹² Compartimos con otros autores la opinión de que *quam* es un conector. Cf. SUÁREZ MARTÍNEZ, P. (2002: 229 ss.).

Si atendemos a la diferente fuerza ilocutiva, la distribución de las diferentes formas de complementación es la siguiente: fuerza ilocutiva volitiva: *ut/ne/quo-minus/quod* + subjuntivo (95,5 %) / infinitivo prolativo (4,4 %); fuerza ilocutiva declarativa: acusativo con infinitivo (73,1 %) / acusativo pronominal neutro (25,6 %) / sintagma preposicional *de* + ablativo (1,25 %).

Por lo que respecta a la función sintáctica de este tercer argumento de carácter sustantivo, como demuestra la complementación oracional, es evidente; primero que, según los criterios objetivos de la conmutación y la coordinación-yuxtaposición, todas las formas de complementación señaladas desempeñan la misma función sintáctica, pues de lo contrario serían posibles ejemplos de yuxtaposición entre ellas, entendida la yuxtaposición como la coexistencia en la misma oración de dos o más términos complementando al verbo entre los que no existe relación alguna de independencia ni dependencia, ejemplos que, sin embargo, no se documentan en el *corpus* analizado; y en segundo lugar que, a pesar de que su marca formal en el caso de complementaciones no oracionales es frecuentemente el acusativo, esa función sintáctica no puede ser la de complemento directo, objeto en la terminología de Pinkster¹³, como lo demuestra el hecho de poder estar marcada también por el sintagma preposicional *de* + ablativo compatible con la voz pasiva con idéntica función sintáctica, como se puede ver con total claridad en los ejemplos 14a y 14b.

Por tanto, creemos que, aun siendo ciertamente su marca formal más frecuente el caso acusativo, la función sintáctica de este argumento parece ser la que Alarcos¹⁴ llama «suplemento», «complemento» en palabras de Pinkster¹⁵, término con que el autor holandés se refiere a argumentos de este tipo que no pueden considerarse objeto ni objeto indirecto.

Se trata, en efecto, de un complemento obligatorio de carácter sustantivo que mantiene con el verbo una relación similar a la que mantiene el complemento directo en el sentido de que concreta semánticamente el alcance referencial del lexema verbal de forma directa, pero que a diferencia aquél, en el caso de complementación no oracional, no tiene un marca formal unívoca, sino que, exceptuados el nominativo y el vocativo, puede aparecer marcado formalmente por cualquiera de los otros casos, e incluso, por sintagmas preposicionales. Y precisamente por esa similitud sintáctica con el complemento directo, pensamos que puede aparecer marcado por el acusativo, si bien con este verbo, igual que con otros muchos, ya desde la época clásica este argumento comienza a estar marcado por el sintagma preposicional *de* + ablativo que es sintácticamente más claro y simple.

A modo de conclusión podemos señalar que todos los ejemplos analizados responden a un mismo marco predicativo; una estructura triargumental en la voz activa

¹³ Cf. PINKSTER (1995: 17).

¹⁴ Alarcos acuñó este término para denominar a un complemento verbal obligatorio de carácter sustantivo, funcionalmente similar al complemento directo. Cf. ALARCOS, E. (1984 : 156 ss. y 2001: 351 ss.).

¹⁵ Cf. PINKSTER, *ibid.*

(*alguien persuade /convence a alguien de algo [de que algo es o fue de determinada manera/de hacer algo]*) en la que los tres argumentos desempeñan las funciones sintácticas de sujeto, complemento indirecto y suplemento con las respectivas funciones semánticas de agente, destinatario y referencia, sin olvidar la posibilidad de no actualizarlos, es decir, omitirlos cuando su contenido es fácilmente recuperable del contexto o cuando está focalizado, pues cuanto más amplia es la información requerida por un verbo, más fácil es la omisión de alguno de sus argumentos. La redundancia semántica entre el lexema verbal y el complemento indirecto fue la causa de que ya desde latín postclásico este verbo, como otros muchos, sufriese un proceso de «transitivación» que dio como resultado un nuevo marco predicativo: sujeto + complemento directo [+animado/+humano] + suplemento, marco que presenta en español manteniendo la estructura triargumental.

jclatinista@gmail.com

BIBLIOGRAFÍA

- ALARCOS, E., 1984: *Estudios de gramática funcional del español*, Gredos, Madrid.
 Alarcos, E., 2001: *Gramática de la Lengua Española*, Espasa, Madrid.
 BAÑOS, J.M. (coord.), 2009 : *Sintaxis del latín clásico*, Liceus, Madrid.
 BERDASCO, J.C., 2009: «Caracterización funcional del sintagma preposicional *de* + ablativo en latín clásico», *Pectora Mulcet. Estudios de Retórica y Oratoria Latinas*, 2 Vols. (Arcos, T.-Fernández, J.-Moya, F. eds.), Logroño, pp. 171-182.
 DIK, S., 1978: *Functional Grammar*, Amsterdam, North-Holland.
 —, 1997: *The Theory of Functional Grammar I. Part I: The Structure of de Clause*, Berlín-New York, de Gruyter.
 GARCÍA HERNÁNDEZ, B., 1995: «El dativo latino: Funciones e interferencias sintácticas y semánticas», *Sintaxis del dativo latino* (Torrego, E.-Quetglas, P.-Espinilla, E. eds.), Barcelona, pp. 35-50.
 JIMÉNEZ LÓPEZ, M.^a D., 2006: «Persuadir en griego: el marco predicativo de πείθω», *Word Classes and Related Topics in Ancient Greek*, (Crespo, E.-Villa de la, J.-Revuelta, A. eds.), Louvain-La-Neuve, pp. 163-191.
 LEHMANN, Ch., 2006: «Participant roles, thematic roles and syntactic relations», *Voice and grammatical relations. Festschrift for Masayoshi Shibatani*, (Tsumoda, T. & Kageyama, T. eds.), Amsterdam & Philadelphia, pp. 167-190.
 MARTÍNEZ GARCÍA, H., 1986: *El suplemento en español*, Gredos, Madrid.
 MORALEJO, J.L., 1986: «Sobre los casos latinos», *RSEL* 16, 1, pp. 293-323.
 —, 1995: «El dativo regido como complemento único», *Sintaxis del dativo latino* (Torrego, E.-Quetglas, P.-Espinilla, E. eds.), Barcelona, pp. 95-104.
 PINKSTER, H., 1985: «Latin cases and valency grammar: some problems», Touratier, Ch. (ed.), pp. 163-189.
 —, 1995: *Sintaxis y Semántica del Latín*, Ediciones Clásicas, Madrid.
 RUBIO, L., 1984: *Introducción a la sintaxis estructural del latín*, Ariel, Barcelona.
 SUÁREZ MARTÍNEZ, P.M., 2002: «Subordinación o coordinación con *quam*?». *La comparación en latín*, (Espinilla, E.-Quetglas, P.-Torrego, E. eds.), Barcelona, pp. 229-249.

- SERBAT, G., 1982: «Le systè̄me casuel est-il systématique?», *REL* 59, pp. 298-317.
- , 1988: *Casos y funciones*, Gredos, Madrid.
- TARRIÑO, E., 2007: «Sobre la construcción de *suadeo* y *persuadeo*», *Praedicativa II: Esquemas de complementación verbal en griego antiguo y en latín* (Baños, J. M.-Cabrillana, C.-Méndez, J.-Torrego, E. eds.), Zaragoza, pp. 211-232.
- VAN VALIN, R. y LA POLLA, R.J., 1997: *Syntax. Structure, Meaning an Function*, Cambridge.
- VILLA DE LA, J., 1989: «Las funciones de los elementos nominales: criterios para su identificación y caracterización en griego y en latín», *CFC* 22, pp. 291-303.
- , 2003: «Límites y alternancias de los marcos predicativos», *Praedicativa. Complementación en griego y latín, Verba, Anejo* 53 (Baños, J. M.-Cabrillana, C.-Torrego, M. E.-Villa de la, J. eds.), Santiago de Compostela.